



Resolución Ministerial

N°291-2016 - MINEDU

Lima, 13 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: i) las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y ii) los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldos de balance a ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos i) y ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u obtención de los ingresos superen a los previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos



presupuestarios aprobados; y cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante Memorándum N° 269-2016-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración comunica los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante los Memorándum N° 459-2016-MINEDU/SG/OGA y 453-2016-MINEDU/SG/OGA-OT, la Oficina General de Administración y la Oficina de Tesorería, respectivamente, han solicitado la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados para financiar la atención de gastos de caja chica y gastos diversos;

Que, mediante el Oficio N° 3512-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED e Informe N° 149-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sustenta y solicita la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar la atención de los requerimientos formulados por las diversas unidades orgánicas del PRONIED; y, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para cumplir con el Convenio N° 0296-2010-ED, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de San Martín, para financiar la continuidad del Proyecto de Inversión Pública 2094824 “Mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero – Uchiza – Tocache – San Martín”;

Que, mediante el Oficio N° 2857-2016-MINEDU/DUGEL01.APP e Informe N° 020-2016-UGEL.01/DIR-APP-EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 San Juan de Miraflores, sustenta y solicita la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas acciones a desarrollarse en su Sede Central;

Que, mediante el Oficio N° 383-2016-MINEDU/VMGP/UE.118-PMEI-CG e Informe N° 023-2016-MINEDU/VMGP-UE.118-APPME, la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica sustenta y solicita la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento





Resolución Ministerial

N° 291 - 2016 - MINEDU

Lima, 13 JUN. 2016

2: Recursos Directamente Recaudados para financiar las actividades de supervisión y monitoreo del Componente 3: Seguimiento y Administración del Programa – Proyecto 2156066: Gestión del Programa y otros – Programa del Mejoramiento de la Educación Inicial Ayacucho, Huancavelica y Huánuco;

Que, el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico – IPNM, mediante Oficio N° 0202-2016-IPNM-DG e Informe N° 008-2016/IPNM/OPPP sustenta y solicita la incorporación de recursos provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados correspondientes al Contrato N° 4500288152 suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO y el IPNM;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 344-2016-ME/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016 hasta la suma de S/ 18 506 911,00 (dieciocho millones quinientos seis mil novecientos once y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y hasta la suma de S/ 272 795,00 (doscientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2015; asimismo, considera que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016 hasta la suma de S/ 467 917,00 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos diecisiete y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta por los montos de S/ 18 506 911,00 (dieciocho millones quinientos seis mil novecientos once y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y S/ 272 795,00 (doscientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondientes al Saldo de Balance el Año Fiscal 2015; así como, hasta por el monto de S/ 467 917,00 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos diecisiete y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, conforme al detalle contenido en los Anexos 1, 2 y 3 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional

Las Unidades Ejecutoras y las unidades operativas habilitadas con la presente incorporación de mayores fondos públicos autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2016, para el uso de los recursos incorporados.

Artículo 5.- Convalidación de las Acciones

Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.





Resolución Ministerial

N° 291-2016 - MINEDU

Lima, 13 JUN. 2016

Artículo 6.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



ANEXO 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016 PLIEGO 010: Ministerio de Educación INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	18,506,911
TOTAL INGRESOS			18,506,911

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL	
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL		
001			USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	162,067	-		162,067	
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	162,067		162,067		
024			MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL	1,454,000	-		1,454,000	
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,454,000		1,454,000		
108			PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	13,152,350	3,410,316		16,562,666	
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	10,465,414	3,410,316	13,875,730	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000828	GESTION DE OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1,709,186		1,709,186	
			5000980	MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	677,750		677,750	
		5002406	PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	300,000		300,000		
118			MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA		328,178		328,178	
	0091		INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR					
		2156066	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DEL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL AYACUCHO, HUANCAMELICA Y HUANOBO		328,178	328,178		
TOTAL EGRESOS				14,768,417	3,738,494		18,506,911	



ANEXO 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**INGRESOS**

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 272,795

TOTAL INGRESOS**272,795****EGRESOS**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				6: Adquisición de Activos No Financieros	
108			PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	272,795	272,795
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		2094824	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO FRANCISCO VIGO CABALLERO - UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN	272,795	
TOTAL EGRESOS				272,795	272,795



ANEXO 3 **291-2016 - MINEDU**

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**

(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.3 : VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
1.3.3 : VENTA DE SERVICIOS
1.3.3.3 : Servicios de Educación, Recreación y Cultura
1.3.3.3.1 : Servicios Educativos
1.3.3.3.1.2 : Servicio de Capacitación 467,917

TOTAL INGRESOS 467,917

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
022			INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO	467,917	467,917
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000773 FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES	467,917	
TOTAL EGRESOS				467,917	467,917

